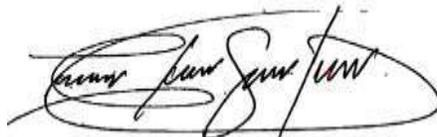


INFORME SECRETARIAL:

Arauca, veintisiete (27) noviembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso el presente proceso, al despacho del señor Juez, para resolver la petición presentada por la apoderada de la parte demandante.

Favor proveer.



CARLOS ALBERTO SICULABA AMAYA
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca - Arauca

Arauca, veintinueve (29) de noviembre dos mil veintitrés (2023).

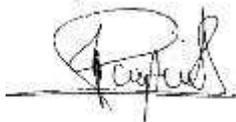
RADICADO: No. 2017-00188-00

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR
APODERADO: MARITZA PEREZ HUERTAS
DEMANDADO: HENRY ALFONSO PARALES ZAPATA

Para los efectos establecidos en el Art. 228 del C.G.P., del anterior avaluó comercial del bien inmueble embargado y legalmente secuestrado, CORRASE traslado a las partes por el termino de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

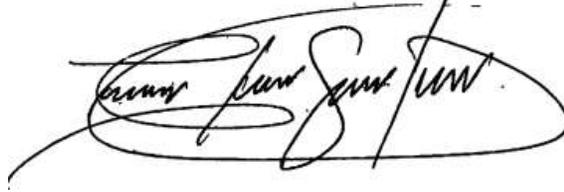


LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ

INFORME SECRETARIAL:

Arauca, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez el presente proceso, para el trámite correspondiente, favor proveer.

El secretario,



CARLOS ALBERTO SICULABA AMAYA
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander

Juzgado Primero Civil Municipal de

Arauca - Arauca



Arauca, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 2021-00251-00-

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

DEMANDANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA "IDEAR"

APODERADO: YADIRA BARRERA VARGAS

DEMANDADO: LEIDYS ASTRID RUIZ PEREZ

Para los efectos establecidos por el Art. 228 del C.G.P., del anterior avalúo comercial del bien inmueble embargado y legamente secuestrado, CÓRRASE traslado a las partes por el término de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclara, u objetarlo por error grave.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca - Arauca

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO DE LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO (Art. 446 C.G.P. Numeral 2)

PROCESO

DEMANDANTE

DEMANDADO

EJECUTIVO No. 2018-00513

BANCO DE BOGOTA S.A

ERIKA YULIETH SANCHEZ Y OTRO

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término un (1) día, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las ocho (08) de mañana.

El Secretario,

CARLOS ALBERTO SICULABA AMAYA

Desfijado el presente traslado, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las seis (06) de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

El Secretario,

CARLOS ALBERTO SICULABA AMAYA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca - Arauca

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO (RECURSO DE REPOSICION Art. 319 C. G. P.)

PROCESO

DEMANDANTE

DEMANDADO

EJECUTIVO No. 2021- 00141-00

MANUEL ALBERTO ROJAS MOLANO

JOHN FREDY MESA LEON

PROCESO:

EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO

DEMANDANTE:

MANUEL ALBERTO ROJAS MOLANO

APODERADO DEMANDANTE:

EMERSON ALEXIS JIMENEZ FIERRO

DEMANDADO:

JOHN FREDY MESA LEON

CLASE DE TRASLADO

RECURSO DE REPOSICION

INTERPUESTO POR EL APODERADO DEL DEMANDADO

(Artículo 319 del C.G.P.)

Fecha 06/10/2018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término de un (1) día, **hoy treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)**, a las ocho de mañana.

El Secretario,

CARLOS ALBERTO SICULABA AMAYA

Desfijado el presente traslado, **hoy treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)** a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

El Secretario,

CARLOS ALBERTO SICULABA AMAYA

A partir del día siguiente hábil al traslado (**01/12/2023**), el expediente se mantendrá en secretaria a disposición de las partes por el término de tres (3) días, vence el 05 de diciembre de 2023, a las seis de la tarde, para el pronunciamiento correspondiente.

El secretario,

CARLOS ALBERTO SICULABA AMAYA